

Zárate, 18 JUN. 2024

VISTO:

La necesidad de impulsar el posicionamiento de la marca Zarate; y-

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Zárate cuenta con ENDEZA (Ente Municipal de Desarrollo de Zárate), un organismo descentralizado y autárquico, con personería jurídica pública conforme la Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Zárate N° 4608 del año 2017 y N° 4687 del año 2018, con capacidad suficiente para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de su competencia, para la administración y explotación de los bienes y capitales que se le confíen;

Que, ENDEZA, en un todo de acuerdo a las ordenanzas precitadas, puede llevar a cabo las actividades de agente recaudador y cobro; realizar toda otra actividad de inversión, fomento y promoción para el distrito; coordinar y/o ejecutar y/o supervisar programas de integración y desarrollo tecnológico, social, turístico y económico;

Que, en virtud de las facultades previstas en los incisos h), n) y p) del artículo 3° de su Carta Constitutiva aprobada por Anexo I de la Ordenanza 4687, ENDEZA posee atribuciones suficientes para encargarse de la comercialización de eventos que se le requieran;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus áreas dependientes podrá requerir a ENDEZA la comercialización de eventos que desarrolle el Municipio de Zárate;

Que, por lo expuesto, ENDEZA será designada como agente de comercialización a través de su sistema de billetera virtual de entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, para todos aquellos eventos que resulten estratégicos para el posicionamiento de la marca Zárate, dándole especial atención al desarrollo de actividades culturales y deportivas de nuestro municipio;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase a ENDEZA (Ente Municipal de Desarrollo de Zárate), en virtud de las facultades prevista en los incisos h), n) y p) del artículo 3° de su Carta Constitutiva aprobada por Anexo I de la Ordenanza 4687, como entidad destinada a gestionar la comercialización de todos los eventos que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus áreas competencias, le requiera por expediente administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a ENDEZA (Ente Municipal de Desarrollo de Zárate), para actuar como titular de cuentas de Billeteras Virtuales de entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, para administrar y disponer de los

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

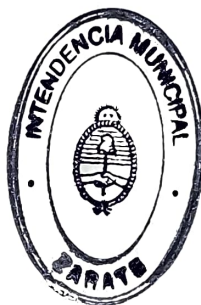
recursos que provengan de la gestión administrativa, contable y financiera de las funciones propias de dicho organismo como de las funciones que el Departamento Ejecutivo Municipal le delegue para posicionamiento de la marca Zárate, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Económico, Dn. ARIEL JOSÉ LARRALDE.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-




Ariel J. Larralde
Sec. de Desarrollo Económico
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **488**.....